

EXPEDIENTE:

TJA/1ªS/93/2018

ACTOR:

[REDACTED]

AUTORIDAD DEMANDADA:

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
Y OTRAS.

TERCERO PERJUDICADO:

NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE:

[REDACTED]

SECRETARIO PROYECTISTA:

[REDACTED]

TABLA DE CONTENIDO:	Págs.
1. ANTECEDENTES -----	2
2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS -----	3
2.1. Competencia -----	3
2.2. Desistimiento -----	4
3. PARTE DISPOSITIVA -----	5
3.1. Sobreseimiento -----	5
3.2. Levantamiento de la suspensión -----	5

Cuernavaca, Morelos a cinco de junio del año dos mil dieciocho.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/93/2018.

1. ANTECEDENTES.

[REDACTED] presentaron demanda el 13 de abril del 2018, la que fue admitida el 20 de abril del 2018. Señaló como autoridades demandadas al: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS Y/O ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; [REDACTED] COORDINADOR DE INSPECCIÓN SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS y [REDACTED] [REDACTED] INSPECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. Señaló como actos impugnados: *"I.- DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS: 1.- Se reclama la nulidad de la ORDEN DE INSPECCIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACTA DE INSPECCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ORDEN DE SUSPENSIÓN [REDACTED] Y ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA [REDACTED] por la cantidad de irregularidades con los cuales fueron emitidos y ejecutados, así como por ser ordenados con dolo, prepotencia y arbitrariedad de las ahora demandadas. II.- DE LAS ORDENADORAS Y EJECUTORAS. Se*

reclama el cumplimiento, alcance y contenido que se pretende dar a ORDEN DE INSPECCIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACTA DE INSPECCIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ORDEN DE SUSPENSIÓN [REDACTED] Y ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA [REDACTED] de las cuales tuve conocimiento el día 14 de marzo del 2018 esto es porque nunca se realizó una inspección en mi domicilio, pues en donde se acreditara lo narrado en dichas actas, pues desconozco quién es la persona que supuestamente atendió la misma, pues a nuestro domicilio nunca se constituyó el supuesto inspección, de igual manera desconozco a qué hora colocaron sello de suspensión en mi domicilio y desconozco quién es la persona con la que supuestamente se atendió, pues el supuesto inspector mencionó que me encontraba realizando una obra en el estacionamiento de domicilio lo cual es falso y colocaron sellos en mi domicilio impidiéndome hacer unos trabajos de remodelación de mi domicilio, sin que tome para dicha remodelación alguna área del estacionamiento, lo que resulta un acto de total, molestia y prepotencia por parte de las autoridades citadas." (sic) A la parte actora se le concedió la suspensión de los actos impugnados. Los actores, mediante comparecencia de fecha 18 de mayo del 2018, se desistieron de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

2.1. COMPETENCIA.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), y la disposición transitoria Segunda, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos¹; 1, 3, 7, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos².

2.2. DESISTIMIENTO.

Los actores, mediante comparecencia de fecha 18 de mayo del 2018, manifestaron su deseo de desistirse de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas, por así convenir a sus intereses; y no se reservaron ninguna acción en contra de las demandadas.

Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

¹ Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

² Ley publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se levanta la suspensión otorgada a la parte actora.

Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

3. PARTE DISPOSITIVA.

3.1. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio, al haberse desistido los actores de su acción y de su demanda.

3.2. Se levanta la suspensión concedida en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de cuatro votos por los Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente Doctor en Derecho [REDACTED] Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; Licenciado en Derecho [REDACTED] Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala y Encargado de Despacho de la Segunda Sala de Instrucción³; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Quinta Sala Especializada en

³ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Responsabilidades Administrativas⁴; ante la ausencia justificada del Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED] Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁵; ante la Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO PONENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

[REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

⁴ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

⁵ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

MAGISTRADO

[REDACTED]

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[REDACTED]

La Licenciada en Derecho [REDACTED]
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: Que la presente
hoja de firmas, corresponde a la resolución del expediente
número TJA/1^{as}/93/2018, relativo al juicio administrativo,
promovido por [REDACTED] y otro, en
contra de la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS y otras; misma
que fue aprobada en sesión de Pleno del día cinco de junio del
año dos mil dieciocho. CONSTE.

[REDACTED]